**ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE SOBRES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 53/2014 "SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES". AD REFERENDUM PARA EL 2015 - ID: 285499.**

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veinte días del mes de enero del dos mil quince, siendo las 14:00 hs, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito de la calle Pte. Franco en el N° 706 y O´ Leary Piso 3 del Edificio Patria de esta ciudad, con presencia del Abog. Rodrigo Irala, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, se procede a la evaluación y adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 53/2014, para el "Servicio de Transporte y Custodia de Caudales". Ad Referéndum para el 2015.

Seguidamente se da lectura al acta de apertura de ofertas, llevado a cabo en el día de hoy, luego de la prórroga realizada en fecha diez de enero del corriente año, según consta en acta de prorroga del llamado a Contratación para el "Servicio de Transporte y Custodia de Caudales" Ad Referéndum para el 2015, expresa la siguiente: según consta en acta, en cumplimiento de lo establecido en la **Resolución 3416/14 de fecha 21/11/14** "*...Por la cual se modifica el Artículo N° 1 de la Resolución DNCP N° 805/09, y se faculta la prórroga del acto de apertura para el caso de no contar con ofertas. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*", la Convocante decide realizar la prórroga de la apertura y, considerando que se han realizado en una segunda oportunidad, las invitaciones correspondientes en fecha y forma para la prestación de dichos servicios, cuyas copias forman parte del presente legajo de adjudicación, de entre las cuales, las firmas GUARDIAN S.A. y PROSEGUR PARAGUAY S.A., han presentado sus ofertas.

A continuación, se realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial arrimada por los oferentes, según se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

| Documentos | GUARDIAN S.A. | PROSEGUR PARAGUAY S.A. |
|---|---|---|
| **Formulario de oferta debidamente completado y firmado** | Cumple | Cumple |
| **Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta** | Cumple | Cumple |
| **Validez de la oferta mínimo 60 días** | Cumple | Cumple |

| | | |
|---|---|---|
| **Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 %** | Cumple | Cumple |
| **Declaración Jurada del Art. 40** | Cumple | Cumple |
| **Acta de Constitución** | Cumple | Cumple |
| **Poder Representante** | Cumple | Cumple |

Del cuadro anterior, se puede apreciar que las dos ofertas han presentado todas las documentaciones de carácter sustancial, calificando las ofertas para el análisis económico de precios.

Seguidamente se hace mención a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura:

Observaciones hecha por el Sr. German Flores, *representante de la firma GUARDIAN S.A., hace referencia que la oferta presentada por la mencionada firma, corresponde a las 4 (cuatro) paradas por día a realizarse y la oferta de la empresa PROSEGUR S.A. corresponde al costo unitario de 1 (una) parada. Que el Comité de evaluador tenga en cuenta en el momento de comparar los precios*, posteriormente la Convocante realizará el análisis correspondiente al punto observado.

La Convocante evalúa la observación hecha por el representante de GUARDIAN S.A., manifestando que ha cotizado de la siguiente forma: el precio unitario multiplicado por cuatro (considerando las cuatro paradas), referenciales, cuyo resultado paso a ser el precio unitario de su oferta, teniendo en cuenta que la cotización solicitada en el PBC es por el precio unitario de una parada y las paradas mencionadas en las Especificaciones Técnicas, son a modo de referencia, por tal motivo debería ser la cotización por el precio de una sola parada, tal como lo establece la Planilla de Precios, por ende la cotización realizada por la firma PROSEGUR S.A. es correcta.

PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS, SEGÚN PRESENTACION DE LAS OFERTAS

| | | | | | | | | Guardián S.A. | | | | Prosegur Paraguay S.A | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ítem** | **Código de Catalogo** | **Descripción** | **Marca** | **Proced.** | **U de M** | **Present.** | **Cant.** | **Monto por parada** | **Porcentaje por milaje** | **Milaje por un monto de Gs. 160.000.000** | **P. U. p/dia/.parada+milaje por Gs. 160.000.000 (IVA incluido)** | **Monto por parada** | **Porcentaje por milaje** | **Milaje por un monto de Gs. 160.000.000** | **P.U p/dia/parada+milaje por Gs. 160.000.000 (IVA incluido)** |
| 1 | 84121806-001 | Transporte de caudales | N/A | N/A | Unidad | Evento o por parada | 1 | 680.000 | 1 | 160.000 | 840.000 | 175.000 | 1,75 | 105.000 | **280.000** |

Que, observando la Planilla Comparativa de ofertas, se puede apreciar que la oferta con el precio más bajo, corresponde a la empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A., lo que se procede a la verificación de la documentación de carácter formal.

| | | |
|---|---|---|
| **I.** | **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas** | **Prosegur Paraguay S.A.** |

| | | |
|---|---|---|
| a) | Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | Cumple |
| b) | Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | Cumple |
| c) | Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | Cumple |
| d) | Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Cumple |
| e) | Declaración Jurada de menores. Resolución DNCP 94/10 | Cumple |

| II. Otros documentos. | Prosegur Paraguay S.A |
|---|---|
| • Autorización de funcionamiento otorgada por la Comandancia de la Policía Nacional, que habilita a la empresa para la Prestación del Servicio de Transporte y Custodia de Valores y/o Caudales, conforme a la reglamentación del Artículo 6°, Numeral 24 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional". | Cumple |
| • Constancia de estar registrada como Empresa Transportadora de Caudales en la Superintendencia de Bancos conforme a la Resolución N° 153/98 del 13 de mayo 1998 del Banco Central del Paraguay. | Cumple |
| • Copia de las pólizas que cubren los riesgos citados precedentemente, se deberán estar establecidos en un monto mínimo de DOLARES AMERICANOS CINCO MILLONES.- (U$. 5.000.000). | Cumple |
| • Planilla, en la que deberá indicar la cantidad mínima de vehículos blindados de su propiedad, que utilizarán proveer los servicios | Cumple |
| • Antigüedad mínima de cinco (5) años en el mercado, comprobado por medio de RUC, Acta de Constitución o documento análogo. | Cumple |
| • Presentar documentación que demuestre por lo menos cinco (5) provisiones de igual naturaleza dentro de los últimos tres años (2012-2013 y 2014) a los requeridos en este llamado. Los documentos podrán ser copia de contratos o facturaciones de provisiones de igual naturaleza. | Cumple |
| • DOS (2) Constancia de cumplimiento contractual emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de la correspondiente factura o contrato, dentro de los últimos 3 (tres) años (2012-2013 y 2014) | Cumple |
| • En todos los casos los oferentes deberán presentar a la contratante el certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, caso contrario no se considerara la aplicación del margen correspondiente, Según el Art. 6ª de la normativa citada más arriba. La no presentación de dicho Certificado en el momento de la Apertura de Sobres, no será motivo de descalificación. | No Aplica |

El oferente ha cumplido con la presentación de las documentaciones solicitadas en el PBC por la Convocante, motivo por el cual se considera que CUMPLE con todos los requerimientos del PBC de este llamado y se recomienda la adjudicación a la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, Contratación

Directa N° 53/2014, para el "Servicio de Transporte y Custodia de Caudales". Ad Referéndum para el 2015.

**CONCLUSIÓN**

Considerando lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su articulo 34 Procedimiento inciso c) que establece "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas*...", y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **PROSEGUR PARAGUAY S.A.,** cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, estipulados en las Bases y Condiciones y posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la Convocante, habiendo cumplido con los procesos de rigor, recomienda ADJUDICAR, por Resolución de la Máxima Autoridad, a la empresa **PROSEGUR PARAGUAY S.A.,** la Contratación Directa N° 53/2014 "SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES", Ad Referéndum para el 2015. La adjudicación se realizar por el TOTAL a través de **CONTRATO ABIERTO** y distribuido de la siguiente forma: **MONTO MÁXIMO por guaraníes Ciento Cuarenta Millones (Gs. 140.000.000) y el MONTO MÍNIMO es por guaraníes Setenta Millones (Gs. 70.000.000).**

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente acto, siendo el treinta de enero de 2015 las 14:00 hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección de la UOC

**Abog. Rodrigo Irala Jara**
Director de la UOC